Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 075
(Resuelve solicitud libra despacho comisorio) **Radicación** 2018-00054-00

Atendiendo la solicitud de la apoderada demandante, tendiente a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en el municipio de La Unión Valle, embargado en un 50% dentro el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, mediante auto interlocutorio Civil No. 120 del 23 de noviembre de 2018.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en los Arts. 37 SS y 595 del C.G.P., se comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, para que adelante la **diligencia de secuestro** del bien inmueble urbano con dirección Calle 12 Barrio Fátima ubicado en jurisdicción del municipio de La Unión Valle e identificado con M.I. N° **380-52615,** inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados de Roldanillo Valle, para tal fin, se le otorga a dicho Juzgado la facultad de designar secuestre, fijar honorarios y de ser el caso sub comisionar para el cumplimiento de la presente comisión.

Debido a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE
:

PRIMERO: COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle para que adelante la **diligencia de secuestro** del bien inmueble urbano con dirección Calle 12 Barrio Fátima e identificado con M.I. N° 380-52615, embargado en un 50% mediante auto interlocutorio Civil No. 120 del 23 de noviembre de 2018, otorgando a dicho Juzgado la facultad de designar secuestre, fijar honorarios y de ser el caso sub comisionar para el cumplimiento de tal fin.

SEGUNDO: Líbrese por Secretaria despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Liliana del Socorro Álvarez Correa
Demandado: Luis Gerardo Osorio Rivera

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Versalles

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
872c6c3bb99923d552d73fc49ab96b5a3e448ffa942ed9cfd1edd27a7ffd8a4a
Documento generado en 25/08/2021 11:15:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica